



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Febrero quince de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-00366-00.

Asunto : Decreta embargo de remanentes.

Teniendo en cuenta que la solicitud de medida cautelar, se ajusta a lo preceptuado en el artículo artículo 466 y 599 del C. G del P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar el embargo de remanentes de los bienes y/o derechos, que se le llegaren a desembargar al señor, William Humberto Arango Arango, en el proceso ejecutivo Hipotecario instaurado en su contra por Banco Agrario de Colombia, proceso que cursa en el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Yarumal, radicado No 2019-00081-00.

SEGUNDO. Decretar el embargo de remanentes de los bienes y/o derechos, que se le llegaren a desembargar al señor, William Humberto Arango Arango, en el proceso ejecutivo Hipotecario instaurado en su contra por Bancolombia S.A., proceso que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Yarumal, radicado No 2018-00176-00.

Por la Secretaría de este Despacho, expídase las comunicaciones pertinentes.

CUMPLASE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ